

**ACTA**

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| PLN/2018/1            | El Pleno                 |

| <b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b> |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <b>Tipo Convocatoria</b>                 | Ordinaria                           |
| <b>Fecha</b>                             | 23 de marzo de 2018                 |
| <b>Duración</b>                          | Desde las 8:00 hasta las 9:00 horas |
| <b>Lugar</b>                             | Casa Consistorial                   |
| <b>Presidida por</b>                     | Gregorio Santamaría Sánchez         |
| <b>Secretario</b>                        | José Sanmartín Torres               |

| <b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b> |                             |               |
|-------------------------------|-----------------------------|---------------|
| <b>DNI</b>                    | <b>Nombre y Apellidos</b>   | <b>Asiste</b> |
| 09038637M                     | Emilio Gotor González       | SÍ            |
| 02278249F                     | Enrique Andrés Condado      | SÍ            |
| 03103237P                     | Gregorio Santamaría Sánchez | SÍ            |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

| <b>Aprobación del acta de la sesión anterior</b> |   |
|--|---|
| <b>Favorable</b>                                 | <b>Tipo de votación:</b><br>Unanimidad/Asentimiento |

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto

#### **Expediente 15/2018. Procedimiento de Contratación Patrimonial**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Vista la conveniencia de mejorar los sistemas de telecomunicaciones en la localidad, así como la necesidad de proceder al cumplimiento de la normativa sobre Administración Electrónica y a la vista de las solicitudes presentadas, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación patrimonial para la instalación de un centro de telecomunicaciones.

SEGUNDO. Utilizar el procedimiento de adjudicación directa, en los términos que figura en el expediente debido a la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, así como a las peculiaridades del bien, y a la singularidad de la operación.

TERCERO. Establecer en el Pleno las características de la contratación, y en base a ello, redactar el pliego de condiciones y remitirlo al interesado para su aprobación, autorizando a Alcaldía para la firma del contrato correspondiente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, pero dando cuenta al Pleno en la primera reunión que se celebre.

#### **Expediente 9/2018. Planificación Presupuestaria**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Vistos los informes de Secretaría e Intervención sobre la formulación del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2019-2021.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2019-2021 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

**Expediente 14/2018. Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Vistos los informes de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente.

Con la finalidad de reducir la carga impositiva para los vecinos de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta la escasa repercusión de estos ingresos en el presupuesto municipal, en tanto se proceda a la previsible modificación de la regulación estatal en esta cuestión, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

SEGUNDO. Exponer al público el presente Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[ <http://valdegrudas.sedelectronica.es>].

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Expediente 13/2018. Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora**

**Favorable**

**Tipo de**

**votación:**

Unanimidad

/Asentimien  
to

Vista la necesidad de adecuar la normativa fiscal a las circunstancias económicas del municipio, conseguir la eficiencia administrativa y ajustar la carga impositiva en la localidad, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Modificar el artículo 7 de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, dejando la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 7. Tarifa**

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

| CONCEPTO   | IMPORTE       |
|--|---------------|
| <b>CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES</b>   |               |
| Certificaciones o volantes de empadronamiento y vecindad   | 2,00 €        |
| Certificados o volantes de convivencia y residencia  | 2,00 €        |
| <b>CERTIFICACIONES Y COMPULSAS</b>   |               |
| Certificación de documentos o Acuerdos municipales   | 5,00 €        |
| Compulsas de documentos  | 0,20 €/página |
| <b>DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES</b>   |               |
| Informes técnicos o jurídicos  | 25,00 €       |
| Fotocopias de documentos administrativos   | 0,10 €/página |
| <b>LICENCIA URBANÍSTICA</b>  |               |
| Por obras, instalaciones y construcciones (para obras superiores a 500 €)  | 40,00 €       |
| Licencias de primera ocupación   | 30,00 €       |
| Prórrogas de licencias concedidas  | 25,00 €       |
| Licencias de actividades clasificadas, actuaciones que requieran calificación urbanística o declaración de impacto ambiental | 200,00 €      |

SEGUNDO- Modificar el artículo 7 de la vigente ordenanza fiscal reguladora Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras, dejando la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA Y TIPO DE GRAVAMEN**

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que se fija en el 2,4 %.

Para las obras cuya base imponible sea igual o inferior a 500 €, el tipo de gravamen se fija en el 0,00 %.

TERCERO- Modificar el artículo 14 de la vigente ordenanza fiscal reguladora Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras, dejándolo sin contenido.

CUARTO- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdegrudas.sedelectronica.es>].

QUINTO- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

En concreto, se da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2017.

La Corporación queda enterada.



**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Ruegos y preguntas**

No hay.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**